



OIC IEE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

1

ER

INFORME DE GESTIÓN ANUAL

2021— 2022



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

INFORME DE GESTIÓN ANUAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Contenido

Introducción	2
1. Antecedentes de integración de Órgano Interno de Control	7
1.1. Conformación Legal.....	7
1.2. Nombramientos y estructura.....	8
2. Área de Investigación	9
2.1 Descripción del área.....	9
2.2 Asuntos a reportar	11
I. Investigaciones sobre responsabilidades administrativas: En el periodo que se reporta, se cuenta con los siguientes asuntos:.....	11
II. Declaraciones patrimoniales	11
3. Área de Substanciación y Resolución.....	12
3.1 Descripción del área.....	12
3.2 Asuntos a reportar	13
4. Área de Auditoría Interna.....	14
4.1 Descripción del área.....	14
4.2 Asuntos a reportar	16
5. Área de Mejora de la Gestión Pública	17
5.1 Descripción del área.....	17
5.2 Asuntos a reportar	17
6. Normatividad del Órgano Interno de Control.....	19
7. Consideraciones finales	20

Introducción

El Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua presenta el siguiente Informe Anual de Gestión del periodo febrero 2021 a febrero 2022, ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral en cumplimiento al artículo 272 m, numeral 1, inciso s) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, enviando copia al H. Congreso del Estado de Chihuahua, en atención a lo establecido en el artículo 272k del mismo ordenamiento legal.

En principio, el Órgano Interno de Control (OIC) fue conformado en el mes de febrero de 2021, con la designación de su Titular, por parte del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante decreto número LXVI/NOMBR/0964/2021, y el Instituto Estatal Electoral le asignó dos plazas más, la Titularidad del Área de Substanciación y un auxiliar de las Áreas de Auditoría Interna y Mejora de la Gestión Pública, misma conformación que al momento de la presentación de este informe sigue sin cambios. Las atribuciones legales inherentes a este Órgano Fiscalizador se fortalecieron con las modificaciones a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 07 de agosto 2021, en las que se dotó de certeza en la integración del Órgano Interno de Control, señalando como mínimo cuatro áreas que son: Investigación, Substanciación y Resolución, Auditoría Interna y Mejora de la Gestión Pública, distribución que fue aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante acuerdo IEE/CE285/2021 del 17 de diciembre de 2021.

Es por lo anterior, que este informe se desarrolla presentando las actividades realizadas para la conformación del Órgano Interno de Control, como fue la creación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de la normatividad interna, necesaria para establecer la organización y funcionamiento del mismo, así como señalar el ejercicio de las atribuciones que la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos le otorgan, distribuyendo las atribuciones que corresponden a cada una de las cuatro Áreas que lo componen, al publicar en el Periódico Oficial del Estado, la siguiente normatividad:

1. Lineamientos para la atención y recepción de quejas y denuncias, así como para el inicio, tramitación y resolución de investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (POE 14 de agosto de 2021).
2. Código de Ética del Instituto Estatal Electoral. (POE 01 de septiembre de 2021).
3. ACUERDO por el que se emite la Guía de Auditoría Pública, Visitas de Inspección e Intervenciones de Control del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. (POE 01 diciembre de 2021).
4. DISPOSICIONES por las que se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, y de medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. (POE 15 diciembre de 2021).
5. Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (23 de febrero de 2022).

La emisión de esta normatividad interna, tiene el propósito de brindar un marco jurídico de actuación de este Órgano Fiscalizador, ante las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral y la población en general, de cómo se llevarán a cabo las auditorías, visitas de inspección, revisiones, intervenciones de control, visitas de verificación, investigaciones, substanciación y resolución, en su caso, de las presuntas faltas administrativas cometidas por particulares o personas servidoras públicas adscritas al Instituto, de igual manera, se establecieron plazos, términos de actuación y vías de recepción de denuncias, facilitando así la accesibilidad a esta autoridad administrativa, con el propósito de fortalecer el

combate a la corrupción, promoviendo la cultura de la denuncia, evitando la impunidad y buscando en todo momento la transparencia de la gestión pública, a través de la rendición de cuentas de los servidores públicos.

Las atribuciones del Órgano Interno de Control, están encaminadas en coadyuvar con el Instituto Estatal Electoral, para que se ejerza el servicio público bajo los principios Constitucionales, Federal y del Estado de Chihuahua, así como los contemplados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo los de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, rendición de cuentas y competencia por mérito; así como valores y reglas de integridad, que deberán observarse y aplicarse en el ejercicio del servicio público, como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que este Órgano Interno de Control, trabaja de manera preventiva, correctiva y sancionatoria.

En ese tenor, los resultados obtenidos de las gestiones que se reportan, respecto de las cuatro áreas del Órgano Interno de Control, fueron llevadas a cabo por los tres servidores públicos integrantes de éste: la Titular del Órgano Interno de Control, el Titular del Área de Substanciación y Resolución y la Auxiliar de las Áreas de Auditoría Interna y Mejora de la Gestión Pública, informando que actualmente está pendiente la autorización de la estructura orgánica del Órgano Interno de Control por parte del Consejo Estatal, para llevar a cabo la contratación del personal que permitirá dar cumplimiento en tiempo y forma al Plan Anual de Trabajo 2022, presentado al Consejo Estatal en el mes de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 272 m, numeral 1, inciso r) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Respecto de las gestiones realizadas con un enfoque preventivo, este Órgano Interno de Control coadyuvó con el Instituto Estatal Electoral, para apoyar a las 3210 personas servidoras públicas, contrataciones que fluctuaron en el año 2021, a fin

de que tuvieran el acceso al sistema electrónico Declaranet y a la capacitación por medios electrónicos, otorgando asesorías por teléfono y de forma presencial, para lograr el oportuno cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en referencia a las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, informando el Director de Sistemas del Instituto Estatal Electoral, que el sistema Declaranet reportó 512 declaraciones patrimoniales extemporáneas, en la modalidad de Modificación respecto del año 2021, mismas que ya se encuentra en el Área de Investigación como asuntos en trámite.

Continuando con las gestiones preventivas, el personal del Órgano Interno de Control ha participado en las sesiones de los siguientes cuerpos colegiados:

1. Comisión de seguimiento a las actividades de administración.
2. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. Comité de desincorporación de bienes.

Ahora bien, contemplando la importancia de la capacitación del personal, el Órgano Interno de Control se ha sumado al programa de capacitación del Instituto Estatal Electoral, participando sus tres integrantes, en los siguientes cursos:

1. Inducción al Instituto Estatal Electoral.
2. Curso de Manual de remuneraciones y prestaciones para los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral.
3. Manual sobre el uso de vehículos del Instituto Estatal Electoral.
4. Lineamientos sobre el manejo de fondos revolventes.
5. Gestión pública para resultados.
6. Curso del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

Asimismo, se está participado en los Diplomados promovidos por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, siendo estos:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2. Ley de Contabilidad Gubernamental

Ahora bien, por cuanto hace al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se han atendido en tiempo y forma las solicitudes de información turnadas por la Unidad de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Respecto de las gestiones realizadas con un enfoque correctivo, el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, realizaron dos Visitas de Inspección una a la Integración y Actualización Normativa, concluida con una acción de mejora, respecto de que su normatividad se apegue a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la segunda Visita de inspección denominada Egresos, se encuentra en proceso.

Por cuanto hace a las gestiones realizadas con un enfoque sancionatorio, con las que se busca inhibir conductas irregulares a través de los procedimientos disciplinarios, el Área de Substanciación y Resolución turnó para su resolución un asunto al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, atendiendo a que se trata de una falta administrativa grave, además de otros tres procedimientos disciplinarios que se encuentran en proceso.

En este punto, cabe señalar que el documento rector de las gestiones que realiza el Órgano Interno de Control es el Plan Anual de Trabajo que contiene la planeación, definición y administración de las acciones, tareas, proyectos y metas calendarizadas, por lo que en atención a lo señalado en el artículo 272m, numeral 1, inciso r) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en el mes de diciembre de 2021, se informó al Consejo Estatal el Plan Anual de trabajo correspondiente al ejercicio 2022.

Adicionalmente se comunica que se ha establecido como Misión y Visión del Órgano Interno de Control los siguientes:

MISIÓN

Vigilar que la ejecución de los recursos públicos se realice cumpliendo los principios y valores que rigen al servicio público dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Sistema de Fiscalización Estatal.

VISIÓN

Fortalecer la confianza de la ciudadanía en el actuar de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral Chihuahua.

1. Antecedentes de integración de Órgano Interno de Control

1.1. Conformación Legal.

En México existe un sistema de control y supervisión de los distintos órganos que desempeñan funciones de gobierno, llevados a cabo por: la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas, las Entidades de Fiscalización Superiores Locales, las Contralorías Municipales y los **Órganos Internos de Control de los órganos constitucionalmente autónomos**, los cuales deben tener la capacidad de mantener una vigilancia permanente sobre el desempeño de los entes públicos.

El 27 de mayo de 2015, se establece en México el **Sistema Nacional Anticorrupción**, con base en la reforma constitucional federal del artículo 113, en cuyo penúltimo párrafo, se contempla la obligación de las entidades federativas a construir **Sistemas Locales** en la materia, con el objeto de coordinar a las autoridades estatales competentes, en la prevención, detección y sanción de

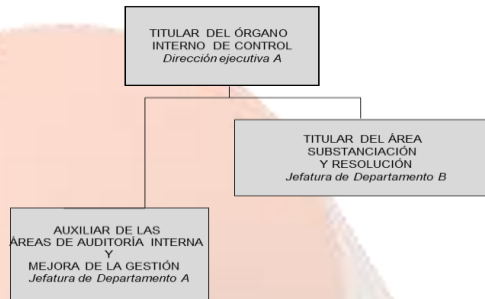
responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, originando que para establecer el **Sistema Estatal Anticorrupción**, se modificara la **Constitución Política del Estado de Chihuahua**, en el **artículo 36** que señala que los organismos públicos autónomos, como es el Instituto Estatal Electoral, deben contar con un Órgano Interno de Control, dotado de autonomía técnica y de gestión para fiscalizar todos los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del Instituto, modificando también, el **artículo 170**, del mismo ordenamiento legal, que incluye a los Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos como parte del **Sistema Estatal de Fiscalización**.

Es por esta instrucción Constitucional, que fue incluida la figura del Órgano Interno de Control en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y su reglamento, mismos que con las reformas a la citada Ley, del 07 de agosto de 2021, se definieron las áreas que conformarían al Órgano Interno de Control y se adicionaron atribuciones para el mejor desempeño de sus obligaciones legales, entre las que destacan las facultades para la creación de su normatividad interna, lo que ha permitido otorgar sustento legal en su actuar.

1.2. Nombramientos y estructura

Es por la anterior fundamentación legal, que se conformó el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, con el objetivo de coadyuvar a transparentar los recursos y fomentar la rendición de cuentas del organismo autónomo, siendo el 8 de febrero de 2021, cuando el H. Congreso del Estado de Chihuahua, nombró a la Titular del Órgano Interno de Control, asignándole el Instituto Estatal Electoral dos plazas, las cuales en la actualidad son:

ESTRUCTURA DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL
EN EL AÑO 2021



Ahora bien, la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, conforme al artículo 272 i, numeral 4), señala la estructura orgánica del Órgano Interno de Control por lo que la Titular del mismo, propuso al Consejo Electoral una estructura básica con un auxiliar para cada área, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, estructura incluida en el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral, aprobado por el Consejo Estatal, mediante el acuerdo IEE/CE255/2021 del 14 de octubre de 2021, presentado a la Secretaría de Hacienda y al H. Congreso del Estado de Chihuahua para su aprobación, siendo que el 29 de diciembre de 2021, el H. Congreso del Estado publicó el presupuesto de egresos del Estado de Chihuahua, en el que se señaló una reducción presupuestaria para el Instituto Estatal Electoral de \$40,000,00.00, por lo que se tuvieron que realizar ajustes en la estructura propuesta por la Titular del Órgano Interno de Control y actualmente se está en espera de que el Consejo Estatal los apruebe, para poder realizar las contrataciones pertinentes.

2. Área de Investigación

2.1 Descripción del área

Constituye una instancia de investigación que establece líneas de indagación, formula requerimientos de información y documentación, obtiene la información respectiva, la procesa y la analiza, se retroalimenta y establece nuevos

requerimientos, diligencias, hasta su total integración para acreditar presuntas faltas administrativas graves y no graves conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se encuentra encargada de contribuir al establecimiento de los criterios de la investigación de las responsabilidades administrativas y es parte del procedimiento disciplinario encargado de la imputación de la falta administrativa, al ejercer la acción disciplinaria y defender el interés del Estado para combatir la corrupción y la impunidad en el servicio público.

El Área de Investigación del Órgano Interno de Control, también contribuye a la prevención de las faltas administrativas, implementando acciones para orientar el criterio, que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con las directrices que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción (artículos 16, 17 y 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).

En el mismo contexto, se encarga de investigar presuntos incumplimientos normativos de los proveedores del Instituto Estatal Electoral, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, todos del Estado de Chihuahua, lo que permite vigilar que las probables irregularidades cometidas durante los procedimientos de contratación que realice el Instituto Estatal Electoral, se corrijan y busquen que sean sancionados los proveedores que hubieren causado algún perjuicio al interés público con sus posibles actos.

2.2 Asuntos a reportar

I. Investigaciones sobre responsabilidades administrativas: En el periodo que se reporta, se cuenta con los siguientes asuntos:

Número de denuncias recibidas en el OIC en el periodo a reportar	530
Número de expedientes en integración en el OIC en el periodo a reportar	524
Número de acuerdos de archivo por falta de elementos dictados en el periodo a reportar	2
Número de expedientes turnados al Área de Substanciación en el periodo a reportar	4

Conductas en investigación	Número
Presunto proselitismo durante el ejercicio del cargo	3
Presunta omisión de rendir información al Órgano Interno de Control	1
Presunta violencia política durante el ejercicio del encargo	2
Presunta violencia laboral	2
Presunta pérdida de bienes	1
Presunta falta de custodia de boletas electorales sobrantes	1
Presuntos malos manejos de recursos públicos	1
Presunto incumplimiento de funciones	4
Presunta difusión de información durante el ejercicio del cargo	1
Presunto ocultamiento de información	1
Presunto conflicto de interés	1
Presunto incumplimiento de la presentación oportuna de la declaración patrimonial de modificación 2021	512

II. Declaraciones patrimoniales

Este Órgano Interno de Control, con el objeto apoyar a las 3210 personas servidoras públicas contratadas en el año 2021, respecto del oportuno cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en referencia a las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, se llevaron a cabo

reuniones con la entonces Presidenta provisional del Instituto Estatal Electoral y el Director de Sistemas del Instituto, una de ellas convocada por el Auditor Superior del Estado para los organismos autónomos estatales, en la que se propusieron dos opciones de sistemas electrónicos para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, determinándose en el Instituto al Sistema Declaranet, como el más adecuado para los efectos, por lo que el 29 de abril de 2021, se celebró convenio específico de coordinación con la Secretaría de la Función Pública Estatal, para que nos lo compartieran y dieran asesoramiento en la instalación del mismo. Cabe destacar que ese sistema en la actualidad ha presentado deficiencias para la emisión de las declaraciones en versión pública, sin que a la fecha se haya podido contar con una solución.

Asimismo, una vez instalado el sistema Declaranet, el Órgano Interno de Control impartió dos cursos de capacitación, por medios digitales a más de 3000 personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral, a nivel estado, para el llenado de información en el Sistema Declaranet y se compartieron las extensiones telefónicas del Órgano Interno de Control, por medio de las cuales se estuvo dando asesoría personalizada.

3. Área de Substanciación y Resolución

3.1 Descripción del área

Constituye una pieza clave en la cultura de la legalidad, pues se encarga de substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas, imponiendo sanciones por faltas no graves.

Es decir, es la autoridad que, en forma imparcial e independiente de la Autoridad Investigadora, dirige el procedimiento administrativo y emite las determinaciones de responsabilidad administrativa que en derecho correspondan, para valorar si existen elementos probatorios suficientes de responsabilidad administrativa.

En los asuntos que se inician procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas graves, la autoridad substanciadora, inicia el procedimiento administrativo e instrumenta la audiencia inicial, enviando el expediente original al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, para la prosecución del procedimiento disciplinario.

De la misma manera, la autoridad substanciadora y resolutora, conoce de aquellos procedimientos administrativos como inconformidades, sanción a proveedores, conciliaciones e intervenciones de oficio que, por disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, todos del Estado de Chihuahua, se tramitan y resuelven en esta Área, velando porque las irregularidades de los procedimientos de contratación se retrotraigan, y se vuelvan a emitir apegados a derecho, imponiendo sanciones a los proveedores que hubieren actuado con negligencia en perjuicio del interés público.

Contribuye a la prevención de las faltas administrativas, implementando acciones para orientar el criterio, que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con las directrices que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción (artículos 16, 17 y 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).

3.2 Asuntos a reportar

I. Responsabilidades administrativas: En el periodo que se reporta, se cuenta con los siguientes asuntos:

Número de expedientes de responsabilidades aperturados en el periodo a reportar	4
Número de expedientes de responsabilidades substanciándose en el periodo a reportar	3

Número de expedientes de responsabilidades turnados al TEJA en el periodo a reportar	1
--	---

Conductas en expedientes de substanciación	Número
Presunta omisión de rendir información al Órgano Interno de Control	1
Presunta violencia política durante el ejercicio del encargo	1
Presunta violencia por razón de género	1
Presunto ocultamiento de información	1

4. Área de Auditoría Interna

4.1 Descripción del área

La Constitución Política del Estado de Chihuahua en el artículo 36, penúltimo párrafo, dispone que el Instituto Estatal Electoral contará con un órgano de control interno con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que ejerza.

De igual forma la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en su artículo 55 dispone, entre otros que, el sistema de información y comunicación del Sistema Nacional de Fiscalización deberá contemplar, al menos, los programas anuales de auditorías de los órganos de fiscalización de los tres órdenes de gobierno; los informes que deben hacerse públicos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La función de auditoría interna, tiene el propósito de promover el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en el Instituto Estatal Electoral, se lleva a cabo para agregar valor a los procesos implementados y asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas, se desarrolla como una actividad objetiva e independiente, midiendo la efectividad del control interno, para coadyuvar en el

logro de los objetivos institucionales y en la administración de los riesgos, promoviendo la optimización de los procesos, puede ser utilizada como una herramienta de apoyo a la función directiva. Es independiente de las actividades, procesos o programas que audita, lo que permite que su trabajo se desarrolle en forma objetiva, con la emisión de informes imparciales.

Las actividades las desarrolla, con base en un Plan Anual de Auditoría, lo cual nos lleva a obtener resultados de calidad, que se hacen del conocimiento de la persona Titular del Órgano Interno de Control, quien a su vez informa a la persona Consejera Presidenta y a las personas Titulares de las Unidades Administrativas auditadas.

Es de relevancia señalar que, la práctica profesional de auditoría interna, se lleva a cabo adhiriéndose a los principios establecidos en el Código de Ética del Instituto Estatal Electoral.

La auditoría es un trabajo planeado, ejecutado y supervisado con la obtención de evidencia suficiente y competente que sustenta cada observación determinada con la emisión de recomendaciones correctivas y preventivas sobre las operaciones, procesos o programas examinados, en donde el objetivo principal es verificar que éstos se desarrollen en cumplimiento a las disposiciones normativas y vigentes que les son aplicables. Esta actividad lleva a conformar los hechos para conocer el grado de eficiencia, eficacia y efectividad de cómo han sido administrados los recursos materiales, financieros y humanos para la consecución de las metas y objetivos institucionales.

Las recomendaciones correctivas se enfocan principalmente a establecer áreas de oportunidad que beneficiarán la ejecución del trabajo en la Unidad Administrativa auditada, promoviendo el fortalecimiento de sus controles. Asimismo, se emiten recomendaciones preventivas para evitar que exista reincidencia en lo observado y promover la mejora continua en la gestión pública.

4.2 Asuntos a reportar

En el periodo reportado se realizaron una auditoría y de dos visitas de inspección; toda vez que la fuerza de trabajo con la que se cuenta, está apoyada por una persona Auxiliar para la ejecución de éstas, con la supervisión de la persona Titular del Órgano Interno de Control.

El siguiente cuadro muestra el trabajo desarrollado en materia de auditoría interna:
Auditoría

Auditoría	Denominación	Resultados preliminares obtenidos	Estatus
01/2021	Egresos y Anticipos de Sueldos y Préstamos	Se han encontrado debilidades en el Sistema de Control Interno establecido, por lo que se determinarán las observaciones específicas para cada caso, con las recomendaciones correctivas y preventivas que se comunicarán mediante el Informe de Resultados.	En proceso

Visitas de inspección

Visitas de inspección	Concepto	Resultados obtenidos	Estatus
01/2021	Integración y Actualización Normativa	Se notificó a la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Visita de Inspección identificada como "Integración y actualización normativa". El Informe de Resultados se presentó informando sobre la identificación de áreas de oportunidad susceptibles de mejora.	Concluido con una acción de mejora en la normatividad.
01/2022	Egresos	Se notificó a la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Visita de Inspección identificada como "Egresos".	En proceso

5. Área de Mejora de la Gestión Pública

5.1 Descripción del área

Es responsable de planear, impulsar, verificar y dar seguimiento a aquellas acciones que permitan fortalecer el desempeño de la gestión pública del Instituto, a través de procesos de mejoramiento, que promuevan la homologación de métodos, adopción de buenas prácticas, eliminación de normas que entorpecen el quehacer gubernamental y el empleo de herramientas que fomentan el incremento de la efectividad en la operación, la disminución de costos de operación, cumplimiento de objetivos estratégicos, a través del fortalecimiento del control interno.

5.2 Asuntos a reportar

El siguiente cuadro muestra el trabajo desarrollado en materia de Mejora de la Gestión Pública:

Acciones para el fortalecimiento de la cultura de control

No.	Tema	Gestión realizada por el OIC	Resultado obtenido	% de avance
1	Código de Ética	La elaboración y emisión del Código de Ética del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, toda vez que ésta facultad recae en la Titular del Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 272 m, numeral 1), inciso aa) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 79, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	Emisión del Código de Ética del Instituto Estatal Electoral, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de septiembre de 2021, a través del cual, se establecen los principios, valores y reglas de integridad a que deben ceñirse los servidores públicos del Instituto en el ejercicio de sus funciones, orientado en un marco de aspiración a la excelencia y la toma de decisiones del	100%

			Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	
2	Guía para la integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.	El Código de Ética del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, establece en su artículo 28 que el Instituto Estatal Electoral contará con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, mismo que tendrá a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Instituto Estatal Electoral. El Comité estará integrado por servidores públicos de diversos niveles jerárquicos con un mínimo de 7 y un máximo de 9 miembros.	Proyecto pendiente de emisión. Una vez que se cuente con la estructura del Órgano Interno de Control, se iniciará con esta actividad.	En proceso
3	Código de Conducta	A propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, previa autorización del Código de Conducta, del Órgano Interno de Control, la persona Titular del Instituto Estatal Electoral, emitirá el Código de Conducta, a través del cual se especificará de manera puntual y concreta, la forma en la que las personas servidoras públicas del Instituto aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.	Una vez que se constituya el Comité de Ética se propondrá el Código de Conducta.	Pendiente

a. Procedimientos de entrega recepción

Se fomentó en el Instituto Estatal Electoral, el apego a la Ley de Entrega Recepción del Estado de Chihuahua, al momento de separarse de los encargos públicos, llevando el proceso de aclaración de las observaciones que pudieran determinarse, de conformidad como lo establece el capítulo cuatro “De las aclaraciones y responsabilidades” de la citada Ley.

En el siguiente cuadro, se muestra la participación del Órgano Interno de Control, en los actos de entrega recepción del periodo reportado:

Número	Área	Fecha de la Entrega-recepción.
1	Jefatura del Departamento de Recursos Materiales	8/abril/2021
2	Presidencia Provisional	12/abril/2021
3	Presidencia del IEE	21/abril/2021
4	Presidencia Provisional	27/mayo/2021
5	Dirección Ejecutiva de Administración	03/junio/2021
6	Presidencia de la Asamblea Municipal de Aquiles Serdán.	10/junio/2021
7	Presidencia del IEE	4/noviembre/ 2021
8	Consejero Electoral	10/noviembre/2021
9	Consejero Electoral	11/noviembre/2021
10	Consejera Electoral	12/noviembre/2021
11	Dirección Jurídica	12/noviembre/2021
12	Dirección Ejecutiva de Administración	07/diciembre/2021
13	Jefatura de Recursos Humanos	07/enero/2022
14	Secretaría Ejecutiva	07/enero/2022
15	Jefatura de Departamento de Recursos Materiales	10/enero/2022

6. Normatividad del Órgano Interno de Control

Se consideró como prioridad, la creación de normatividad interna, para establecer las bases de su funcionamiento y del marco jurídico de actuación, emitiéndose las siguientes:

No.	Normatividad emitida	Objetivo	Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado
1	Lineamientos para la Atención y Recepción de Quejas y Denuncias, así como para el Inicio, Tramitación y Resolución de Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	Instaurar los mecanismos para brindar certeza jurídica, en la atención de las personas denunciantes ante el Órgano Interno de Control, así como generar directrices claras para iniciar, tramitar y resolver las investigaciones que se desarrollan en el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral.	14 agosto 2021

2	Código de Ética	Instituir los principios, valores y reglas de integridad a que deben ceñirse los servidores públicos del Instituto, en el ejercicio de sus funciones, orientado hacia un marco de aspiración a la excelencia y la toma de decisiones del Instituto Estatal Electoral.	01 septiembre 2021
3	Guía de Auditoría Pública, Visitas de Inspección e Intervenciones de Control del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	Proporcionar un marco jurídico de referencia, para garantizar la calidad y homogeneización en las auditorías, visitas de inspección e intervenciones de control, practicadas por el Órgano Interno de Control, así como establecer las atribuciones con que cuenta la autoridad auditora frente a las unidades administrativas del Instituto Estatal Electoral.	01 diciembre de 2021
4	Disposiciones por las que se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores y de medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	Dar a conocer los días inhábiles, así como el horario laboral del Órgano Interno de Control, para el cómputo y suspensión de los términos procesales que transcurren ante el Órgano Interno de Control del Instituto, así como los medios de recepción de promociones de término, de quejas y denuncias ante el OIC del IEE.	15 de diciembre 2021
5	Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	Establecer la organización y funcionamiento interno del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como el ejercicio de las atribuciones que le corresponden, distribuyendo las facultades y obligaciones de las Áreas que lo componen.	23 febrero 2022

7. Consideraciones finales

El Órgano Interno de Control de reciente conformación en el Instituto Estatal Electoral, ha tenido la oportunidad de realizar un diagnóstico situacional del mismo, el cual sirvió de base para la creación del Plan Anual de trabajo 2022 del OIC, en el

cual se considera abarcar la mayoría de las áreas de oportunidad detectadas, por lo que se espera la autorización de la estructura orgánica del OIC, para su cumplimiento en tiempo y forma, siendo una de las principales funciones de esta autoridad administrativa, el coadyuvar con el Instituto para su mejor funcionamiento con el fortalecimiento de su sistema de control interno y promoviendo la transparencia en la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Las gestiones del Órgano Interno de Control, han implicado el acompañamiento de manera preventiva en los procedimientos de contratación, recomendando el apego a las leyes que los rigen en el seno de los Comités en los que ha participado.

En el año 2021, se promovió ante el Instituto Estatal Electoral la creación de un convenio de colaboración con la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, para solicitar que los testigos sociales participen en los procesos relacionados con las contrataciones públicas del IEE, quedando el trámite en proceso por los cambios de administración de ambas instituciones, se retomarán las gestiones hasta su conclusión.

Como ya se mencionó anteriormente, el sistema Declaranet presenta algunas fallas de programación, por lo que se buscará que el Instituto Estatal Electoral, retome las gestiones ante la Secretaría de la Función Pública para la solución de la problemática detectada.

Las investigaciones y procedimientos de substanciación que se realizan en el Órgano Interno de Control dan cuenta de las prácticas irregulares y hechos susceptibles de corrupción que este Órgano Interno de Control pretende evitar la reincidencia, a través de la imposición de sanciones a quienes ejerzan el servicio público sin apego a la norma.

Es importante mencionar que este Órgano Interno de Control, es el primer órgano fiscalizador conformado en el Instituto Estatal Electoral, por lo que derivado de los

resultados de gestión se conocen debilidades de control en el ejercicio del gasto, siendo uno de los principales retos el cambiar los paradigmas de la realización de los procesos basados en la costumbre, promoviendo el apego a la legalidad y a la creación de normatividad interna, que facilite la gestión pública ordenada y sistemática, con la emisión de Manuales de Organización y de Procedimientos, en los que se establezcan claramente las competencias de acción y supervisión, así como la actualización de la normatividad interna.